

N.º Expediente: 2024/SAS/000249

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

1. OBJETO:

Suministro e instalación de una herramienta informática destinada a la elaboración y corrección de exámenes tipo test.

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Contrato Administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

3. TIPO CONTRACTUAL:

Contrato de Suministros. de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP.

4. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:


En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Sevilla, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas:

El Ayuntamiento de Sevilla necesita de una herramienta informática destinada a la elaboración y corrección de exámenes tipo test, imprescindible en las pruebas de los procesos selectivos cuyo número de aspirantes es elevado, y cuyas fechas de inicio se van a fijar en breve.

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Tramitación Ordinaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKJLYZ5JWJIUZGB6CUEU	Fecha	08/04/2024 09:30:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	TERESA GONZALEZ GALIANA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKJLYZ5JWJIUZGB6CUEU	Página	1/4



6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, de conformidad con el artículo 159. 6 de la LCSP.

Justificación del procedimiento de adjudicación elegido (Artículo 116.4, a) de la LCSP):

La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario, conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada reducida descrita en el artículo 159.6 por cumplirse los requisitos señalados en el mismo, siendo los criterios de adjudicación en su totalidad valorables mediante la aplicación de fórmulas.)

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO (IVA excluido)	5.000,00 €
Importe del IVA (21 %)	1.050,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	6.050,00 €


8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe con IVA
2024	02301/92017/21600	6.050,00 Euros

9. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:

Tramitación ordinaria.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS
(Artículo 116. 4, c) de la LCSP).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKJLYZ5JWJIUZGB6BCUEU	Fecha	08/04/2024 09:30:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	TERESA GONZALEZ GALIANA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKJLYZ5JWJIUZGB6BCUEU	Página	2/4	

10.1. Criterios de Adjudicación propuestos.

Código	Descripción	Peso	Tipo	Subtipo
1	Oferta económica	100	Automático	Precio

10.2. Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias:

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación, ya que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar sus condiciones ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. *Por otro lado, señalar conforme al Artículo 145, b), 2 de la LCSP, que se ha elegido una fórmula de cálculo de la puntuación obtenida por los licitadores en la oferta económica de carácter proporcional y lineal en función de la media de las ofertas presentadas, de forma que pequeñas diferencias en las bajadas económicas no den como resultado diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida.*

11. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL
(Artículo 116. 4, c) de la LCSP).


11.1. Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre “CONTRATACIÓN PUBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA”, y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:

A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestas: Cumplimiento durante toda la ejecución del contrato del Convenio Colectivo señalado en su oferta.

11.2. Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKJLYZ5JWJIUZGB6BCUEU	Fecha	08/04/2024 09:30:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	TERESA GONZALEZ GALIANA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKJLYZ5JWJIUZGB6BCUEU	Página	3/4



Se ha elegido la anterior condición especial de ejecución en atención a la naturaleza de las prestaciones de contrato.

**LA JEFE DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKJLYZ5JWJIUZGB6CUEU	Fecha	08/04/2024 09:30:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	TERESA GONZALEZ GALIANA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKJLYZ5JWJIUZGB6CUEU	Página	4/4

